



PERÚ

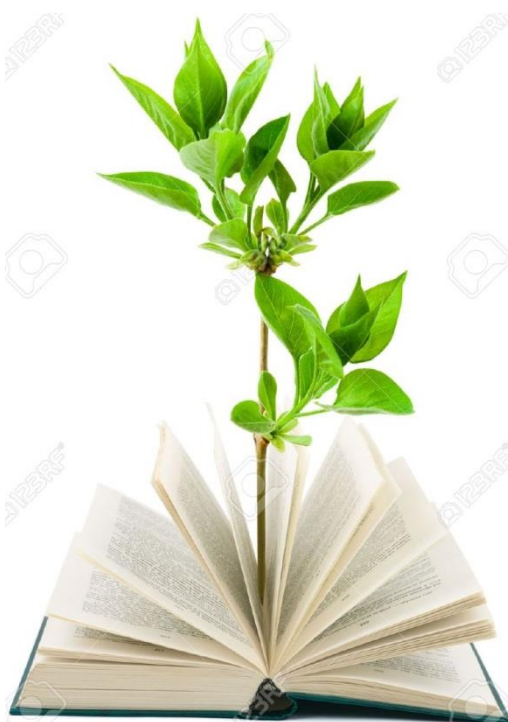
Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

"Año del buen servicio al ciudadano"

GUÍA PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

- 1.1. Educación ambiental
- 1.2. Cultura y comunicación ambiental
- 1.3. Ciudadanía y participación ambiental
- 1.4. Rol articulador de la municipalidad

II. FASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

2.1 Primera fase: formulación y aprobación

- 2.1.1 Identificación de principales problemas y sus causas socio-ambientales
- 2.1.2 Elaboración de la propuesta técnica
- 2.1.3 Aprobación del Programa

2.2 Segunda fase: implementación

- 2.2.1 Elaboración del Plan de trabajo anual
- 2.2.2 Validación y concertación de compromisos para la implementación del Plan de trabajo
- 2.2.3 Aprobación del Plan de trabajo
- 2.2.4 Mecanismos de financiamiento

2.3 Tercera fase: seguimiento y evaluación de la implementación

- 2.3.1 Indicadores de seguimiento y evaluación
- 2.3.2 Mecanismos de reporte local y nacional

III. ANEXOS

- Anexo 1: Glosario de términos
- Anexo 2: Marco legal
- Anexo 3: Proyecto de ordenanza municipal
- Anexo 4: Proyecto de resolución de alcaldía
- Anexo 5: Modelo de acta de compromiso
- Anexo 6: Proyecto de resolución gerencial
- Anexo 7: Modelo de informe de reporte anual de actividades desarrolladas

IV. CARTILLAS

- Cartilla 1: Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- Cartilla 2: Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente
- Cartilla 3: Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas
- Cartilla 4: Diseñar e implementar campañas informativas
- Cartilla 5: Reconocer las buenas prácticas ambientales
- Cartilla 6: Formar el voluntariado ambiental juvenil
- Cartilla 7: Activar la promotoría ambiental comunitaria



INTRODUCCIÓN

Con la aprobación de la **Política** y el **Plan Nacional de Educación Ambiental**¹ nuestro país ha dado un paso más en materia de conciencia y cultura ambiental², una educación de calidad³, mejorar el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, contribuir a cambios de comportamientos y la adopción de prácticas favorables al ambiente⁴, facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población, así como proporcionar el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental^{5, 6}.

Para ello, se requiere un esfuerzo de acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente con las 86 entidades del gobierno central y organismos descentralizados, los 26 gobiernos regionales, las 196 municipalidades provinciales y las 1646 municipalidades distritales⁷, teniendo como reto cumplir las metas⁸ al 2022.

Las **municipalidades provinciales** y **distritales**, tienen habilitadas competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención⁹.

Para ello, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades de acción y articular sus acciones en marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en función al cual el MINAM, en su calidad de ente rector, estimula el **diseño, aprobación e implementación de Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de nivel municipal** (Programa Municipal EDUCCA).

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción homologadas a nivel nacional para promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientar el cambio cultural en la población y las instituciones, facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

¹ Política Nacional de Educación Ambiental aprobada con Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 aprobado con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU.

² "Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible" Objetivo Específico 4 de la Política Nacional del Ambiente.

³ Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Meta 4.7 referida a educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles.

⁴ Recomendaciones 16i, 16ii de la Evaluación del desempeño ambiental Perú 2016 de la CEPAL y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico

⁵ Orientaciones del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo.

⁶ Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021, Objetivo Estratégico 2, acción 17.

⁷ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2015). *Directorio nacional de municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados 2015*. Lima: INEI.

⁸ El PLANEA considera como indicador 8 el porcentaje de gobiernos regionales y locales que implementan normativas, programas y proyectos de educación ambiental.

⁹ Artículos 73 y 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En conjunto se busca servir mejor a las instituciones, el sector privado, la sociedad civil, como a toda la población, particularmente a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedades sostenibles.

I. PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

El Programa Municipal EDUCCA es el instrumento de **planificación y gestión** de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y otros instrumentos vinculados¹⁰.

El Programa Municipal EDUCCA es **multitemático** por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito.

Es **unificador** de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos.

Considera las siguientes **líneas de acción** y **actividades sugeridas** en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL¹¹

• Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios: a) articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local); y, b) inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestación de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos ambientales.

Para ello, las municipalidades pueden identificar básicamente dos grupos de actores claves: los escolares de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) y los estudiantes de educación superior de universidades e institutos del país.

¹⁰ Ver precedentes notas 4, 5 y 6.

¹¹ Teniendo por ley co-responsabilidad en la educación ambiental, tanto el Ministerio de Educación, como el Ministerio del Ambiente, por relativa y complementaria especialización funcional el primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

Así, las municipalidades, pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los niños.

Con respecto a las universidades, la gran cantidad de estudiantes que estas poseen, ofrecen la posibilidad de ayudar al desarrollo de las diversas iniciativas de educación ambiental que implemente la municipalidad, a través del voluntariado ambiental universitario (bajo libre adhesión a la acción municipal sea de modo personal o de modo organizado), así como a través de los proyectos ambientales bajo el marco del rol de extensión cultural o proyección social que realizan las universidades e institutos.

• Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse las bibliotecas municipales, los cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Así, a las municipalidades les compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir¹².

¹² En correspondencia con el Lineamiento de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas [de la

Les compete también a las municipalidades desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

Contribuyen también a este proceso habilitar registros del desempeño ambiental de los diferentes actores, así como mecanismos de reconocimiento a las prácticas ambientales regulares¹³, como a las prácticas o desempeños ambientales destacados¹⁴.

1.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, las municipalidades pueden habilitar mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

modernidad] y la [cosmovisión] andino-amazónicas...".

¹³ "...Cualquier actividad económica o de servicio, que cumple con todas las normas ambientales y obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental" (*Artículo 139.2 de la Ley N° 28611. PLANEA 2017-2022 Anexo 3 Glosario de Términos*).

¹⁴ Aquella que "aplica estándares ambientales de manera ejemplar, pero va más allá de las obligaciones legales relacionadas con el medio ambiente o amplía los estándares ambientales mínimos" (*Basado en ONU-Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Cuestionario de Abril 2014 sobre "buenas prácticas" relacionadas con los derechos humanos y el medio ambiente – Mandato del experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible*). O "aquellas medidas o procesos que por iniciativa del titular de la actividad son implementadas y ejecutadas con la finalidad de reducir y/o prevenir la contaminación ambiental y la degradación de los recursos naturales, más allá de lo exigido por la normatividad aplicable o la autoridad competente y que responda a objetivos de protección ambiental contenidos en la política nacional, regional, local o sectorial según corresponda" (*Artículo 150 de la Ley General del Ambiental 28611*). O "Experiencias ciudadanas de desempeño ambiental destacado" (*DS.017-2012-ED. PNEA, Estándares de cumplimiento*)

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA, orienta a promover la participación ciudadana a través de las siguientes líneas de acción: formación del voluntariado ambiental juvenil y formación de promotores ambientales comunitarios.

1.4. ROL ARTICULADOR DE LA MUNICIPALIDAD

El Programa Municipal EDUCCA es liderado por la unidad orgánica expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales (participación vecinal, desarrollo humano y social, turismo, cultura, educación y deporte, entre otras), así como externamente con otras instituciones públicas, organismos no gubernamentales, asociaciones, empresas.

II. FASES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Para su elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA orientado al cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, deberá considerarse tres fases:

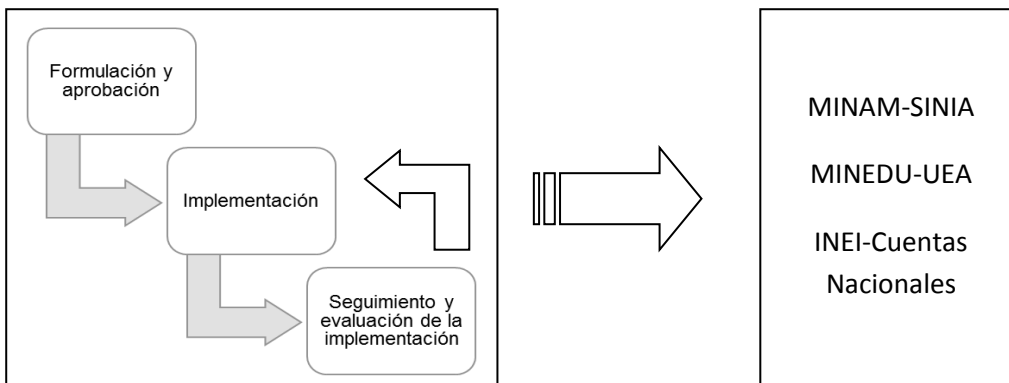
Primera fase: formulación y aprobación. Consiste en la elaboración técnica y participativa del Programa Municipal EDUCCA. Incluye: a) el reconocimiento y priorización de los problemas ambientales, b) lo que se ha venido haciendo en educación, cultura y ciudadanía ambiental para afrontar estos problemas, c) lo avanzado y las brechas existentes, d) las capacidades y recursos disponibles y, e) las acciones locales necesarias y factibles a realizar considerando las líneas de acción nacionales: educación ambiental (formal y comunitaria), cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental. Este paso implica necesariamente un proceso colaborativo que involucre al conjunto de actores locales a través de los mecanismos del sistema local de gestión ambiental. La fase concluye con la aprobación a través de un instrumento vinculante.

Segunda fase: implementación. Consiste en la ejecución de las líneas de acción y actividades adoptadas y su incorporación al plan operativo institucional municipal¹⁵, detallando actividades, cronograma y el presupuesto o los compromisos para su ejecución.

Tercera fase: seguimiento y evaluación de la implementación. Consiste en el registro y análisis de los avances de las acciones, el plan de trabajo anual y del programa a cargo de la unidad orgánica con competencias en materia ambiental; permite hacer ajustes de proceso en función a lograr las metas propuestas, identificando los éxitos o fracasos reales o potenciales. Concluye con un reporte anual narrativo de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (para fines de rendición de cuentas a la población) y también un reporte estadístico según la matriz de indicadores (para los fines del registro de desempeño ambiental por las instancias correspondientes del gobierno nacional: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Educación, Instituto Nacional de Estadística e Informática).

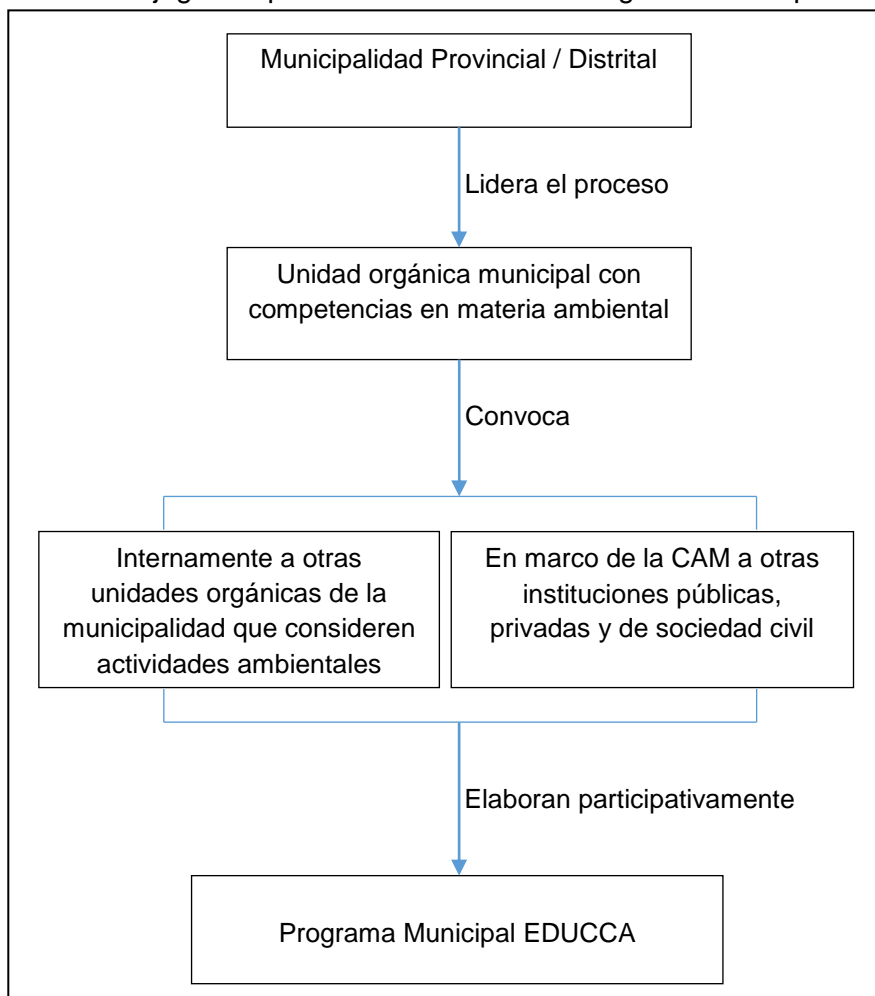
¹⁵ Aprobada por la instancia competente, para las acciones que sí corresponde implementar a la municipalidad en el marco de sus funciones y competencias.

Gráfico 1: Fases del Programa Municipal EDUCCA



2.1 PRIMERA FASE: FORMULACIÓN Y APROBACIÓN

Gráfico 2: Flujograma para la formulación del Programa Municipal EDUCCA



2.1.1 Identificación de principales problemas y sus causas socio-ambientales

- Para identificar los principales **problemas ambientales originados, incrementados o agravados –específicamente– por los comportamientos, hábitos y costumbres de la ciudadanía**, se usará la técnica del “árbol de problemas”.
- Esta técnica ayuda a identificar los problemas, pero sobre todo sus **causas directas**, en este caso comportamentales o tangibles.
- Ejemplos de este particular tipo de **causas directas o socio-ambientales** son: arrojo de residuos sólidos en espacios públicos, quema de residuos sólidos domésticos, no segregación de residuos en su origen, hábitos de consumo generadores de residuos, costumbres populares generadoras de residuos, manejo riesgoso de residuos peligrosos, no pago por el servicio de limpieza, generar ruidos a través del claxon de los vehículos, entre otros.
- Esta técnica permite también configurar una **lógica de intervención** articulando medios y fines.
- Para el proceso, la municipalidad aplica los **mecanismos del Sistema Local de Gestión Ambiental**, convocando a representantes de instituciones y organizaciones locales claves a través de la Comisión Ambiental Municipal o Grupo Técnico de Educación Ambiental o los que hagan sus veces.
- Para ello se seguirá la siguiente **secuencia participativa y metodológica**:
 - ✓ Los participantes **reconocen –y confirman- los problemas ambientales prioritarios** de su localidad, teniendo en cuenta como fuentes de información: a) los instrumentos de gestión formalmente adoptados¹⁶, b) los informes técnicos sectoriales vinculantes¹⁷, así como c) el consenso sustentado de su vigencia¹⁸.
 - ✓ En lógica y factibilidad de intervención se **priorizan** uno o dos problemas, formulándolos en términos operacionales¹⁹.
 - ✓ Para el o los problemas priorizados **se identifican las causas directas** vinculadas a los comportamientos, hábitos y costumbres de las personas.

¹⁶ Principalmente: Plan de Desarrollo Local Concertado, Diagnóstico Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, Agenda Ambiental Local u otros que identifiquen los problemas y potencialidades ambientales locales.

¹⁷ Refiere a las opiniones técnicas favorables / desfavorables de los organismos técnicos especializados y las entidades de gobierno nacional y regional con competencias ambientales.

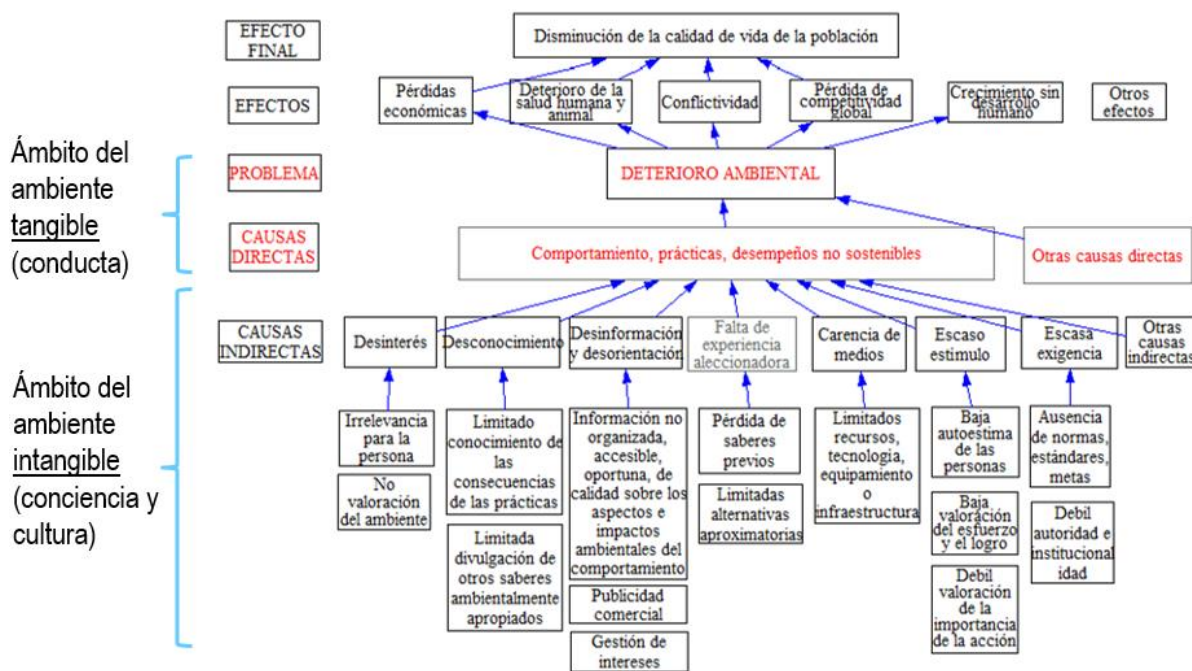
¹⁸ Entiéndase el consenso logrado a nivel de las instancias u organismos formalmente representativos como la CAM o los Grupos Técnicos. Los resultados de los eventos de deliberación y consulta pública constituyen insumos para la generación de estos consensos.

¹⁹ Para descripción de los problemas, tomar en cuenta: a) plantearlo como un estado deficitario o negativo, b) referirlo como una situación real, no probable o teórica, c) localizarlo en una población o ámbito espacial bien delimitado.

"Año del buen servicio al ciudadano"

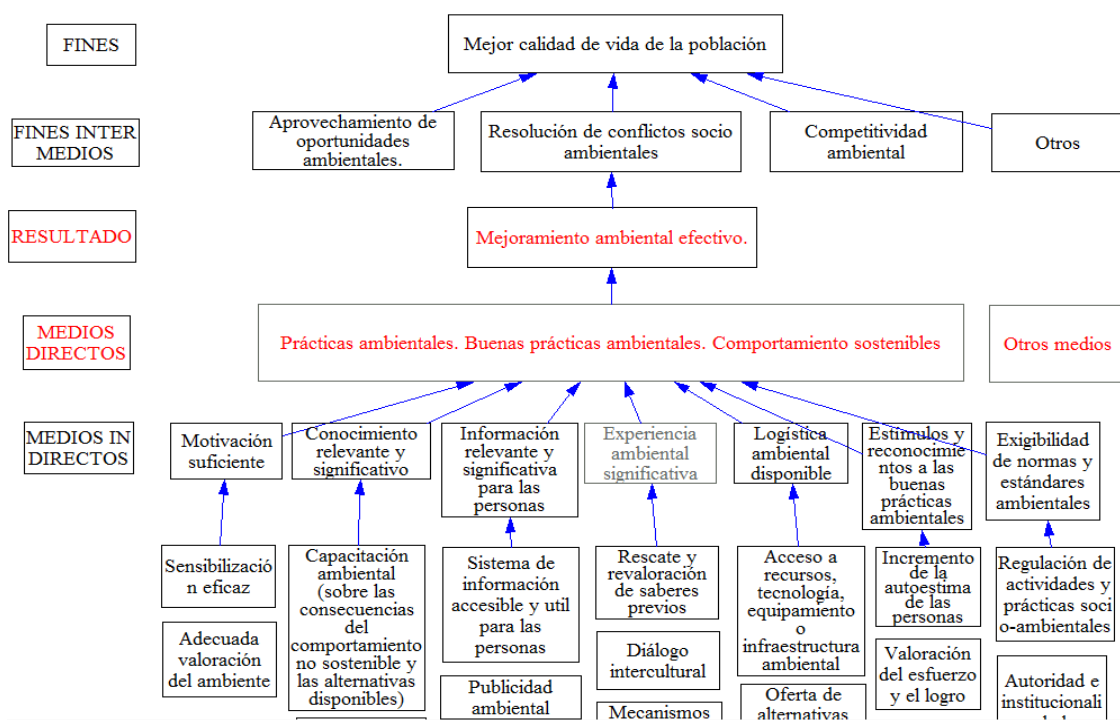
- ✓ Se hace un recuento de **lo que se ha venido haciendo** en materia de educación, cambio cultural y de ciudadanía para afrontar estas causas; de ser posible se mide lo avanzado y las brechas existentes respecto al universo o lo deseable.
- ✓ Igualmente se hace un recuento de las **capacidades y recursos disponibles**.
- ✓ Finalizado este proceso analítico **se confeccionan dos árboles**: a) árbol de causas y efectos (Ver Gráfico 3) y, b) árbol de medios y fines (Ver Gráfico 4).

Gráfico 3: "Árbol de causas y efectos"



"Año del buen servicio al ciudadano"

Gráfico 4: "Árbol de medios y fines"



✓ Se utiliza esta información para elaborar el **Programa Municipal EDUCCA.**

2.1.2 Elaboración de la propuesta técnica

Habiendo definido los principales problemas ambientales y tener configurada la lógica de intervención, se procede a elaborar la propuesta técnica, tomando en cuenta la siguiente estructura:

- I. Título del programa
- II. Presentación
- III. Responsable
- IV. Objetivos
- V. Marco legal
- VI. Periodo de ejecución
- VII. Identificación de beneficiarios
- VIII. Líneas de acción

I. Título del programa

Se sugiere consignar el siguiente nombre al programa: Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, agregando luego el nombre de la municipalidad. Ejemplo:

“Programa Municipal EDUCCA - Concepción” (Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Concepción).

II. Presentación

Mencionar la **problemática ambiental local** y los factores –o causales-comportamentales o culturales que se buscan afrontar con el Programa Municipal EDUCCA.

Reseñar el **proceso participativo** seguido (detallando los actores concurrentes a la decisión) y la **metodología** o pasos seguidos para la formulación del programa.

III. Responsable

Consignar el nombre de la **unidad orgánica municipal**²⁰ encargada de coordinar la implementación y reporte del programa.

IV. Objetivos

Se registran en este punto los resultados que se quieren alcanzar al año 2022. Estos resultados se enuncian a través de **objetivos específicos** vinculados a cada línea de acción asumida: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental.

V. Marco legal

Reseñar el marco **normativo, político y programático** de la acción ambiental local: Plan de Desarrollo Local Concertado; Política, Plan y Agenda ambiental local; igualmente el Programa Municipal EDUCCA original, de existir.

También se incluyen referencias de las principales normas nacionales, regionales, locales y también globales de ser pertinente por la naturaleza de las actividades²¹.

²⁰ Esta unidad orgánica / cargo o persona responsable deberá articular con las otras unidades de la municipalidad, así como con las instituciones y organizaciones externas al municipio en el marco de la CAM.

²¹ En el ANEXO 2, se detalla las normas que se podrían considerar.

VI. Periodos de ejecución

El Plan Nacional de Educación Ambiental tiene el horizonte de ejecución 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA tiene también el **horizonte 2017-2022** y se ejecutará gradualmente a través de **planes de trabajos anuales**.

VII. Identificación de beneficiarios

En este acápite, se deberá mencionar a la **población o sectores de la población directamente beneficiarios** de las actividades del Programa Municipal EDUCCA, aquellos en los que se espera ver reflejado los cambios expresados en los objetivos e indicadores específicos de la intervención.

VIII. Líneas de acción

Se consignan aquí, expresamente, las **líneas de acción** que se asumen —con visión de mediano y largo plazo— con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados.

Para cada línea de acción se consideran las **metas** a lograr en cada período²².

A partir de la experiencia local puede **variarse parcialmente la estructura e incluir propios términos** en las líneas de acción, siempre y cuando se haga expresa mención de equivalencia.

Aquí se toman en cuenta los **indicadores** de evaluación. Los **indicadores no pueden ser modificados**. Aunque sí pueden agregarse otros con debido sustento.

De existir información, aquí se consigna también la situación en la que se encuentra cada rubro²³. Constituye la **línea base** o de partida, respecto a la cual se evaluará en adelante la intervención realizada:

²² Se sugieren metas por período de gobierno: 2015-2018, 2019-2022, 2023-2026, etc. dependiendo del "nivel de ambición" y que cada administración pueda tener la opción de ajustar la acción según sus prioridades. Este esquema no excluye la opción de incluir metas intermedias.

²³ Es deseable contar con datos e información cuantitativa.

"Año del buen servicio al ciudadano"

Tabla 1: Situación de líneas de acción a ejecutar

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "PROVINCIA/DISTRITO" AL 2022	
Líneas de acción/Actividad	Línea base ²⁴
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad n	
Educación ambiental comunitaria	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad n	
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad n	
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad n	

A continuación se presentan, a modo de sugerencias, **siete actividades**. La descripción de cada una de ellas, puede verse en las **cartillas** incluidas en la sección de Anexos²⁵.

Tabla 2: Actividades sugeridas por líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "PROVINCIAL/DISTRITAL" AL 2022	
Líneas de acción/actividades	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Educación ambiental formal	
1. Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. Ver <u>CARTILLA 1</u>	
Educación ambiental comunitaria	
2. Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente. Ver <u>CARTILLA 2</u>	
3. Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas. Ver <u>CARTILLA 3</u>	
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
4. Diseñar e implementar campañas informativas. Ver <u>CARTILLA 4</u>	
5. Reconocer las buenas prácticas ambientales. Ver <u>CARTILLA 5</u>	
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
6. Formar el voluntariado ambiental juvenil. Ver <u>CARTILLA 6</u>	
7. Activar la promotoría ambiental comunitaria. Ver <u>CARTILLA 7</u>	

²⁴ Se refiere a la situación de la que se parte, siendo deseable precisar la situación cuantificada respecto al universo a atender.

²⁵ Todas se encuentra en el segmento CARTILLAS de la presente guía y pueden ser aprovechadas en conjunto, así como individualmente según sea necesario.

2.1.3 Aprobación del Programa

Al finalizar la elaboración técnica del Programa Municipal EDUCCA, deberá contar con la **opinión favorable** de la Comisión Ambiental Municipal o el Grupo Técnico de Educación Ambiental.

La propuesta debe ser presentada ante la **comisión de regidores** encargados de la temática ambiental.

Luego deberá ser **aprobado por la autoridad local** a través de una normativa municipal²⁶.

2.2 SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN

2.2.1 Elaborar el Plan de trabajo anual

Para implementar el Programa Municipal EDUCCA se **elaborará** el plan de trabajo anual, que permite **planificar y gestionar acciones de corto plazo**.

El plan de trabajo permite **registrar la gradualidad de la intervención** y ordenar las actividades para la consecución de los objetivos.

Permite también **comprometer capacidades** de los principales actores.

La elaboración del plan de trabajo se realiza también con la **participación del sector público, del sector privado y la sociedad civil** a través de los mecanismos del Sistema Local de Gestión Ambiental.

Las actividades que estén bajo directa responsabilidad de la municipalidad, deberán ser incluidas en su **Plan Operativo y Presupuesto Institucional anual**.

El plan de trabajo tomará en cuenta el siguiente contenido:

- a) **actividades y detalles** (tareas específicas);
- b) **meta** cantidad de personas o instituciones que serán partícipes o beneficiarias del Programa;
- c) **recursos** necesarios;
- d) **fecha** aproximado de ejecución;
- e) **responsable** de ejecución y reporte, así como otros co-responsables que contribuyen a su realización;

Para fines operacionales del Plan de Trabajo se aplica el siguiente **formato**:

²⁶ Para facilitar su elaboración, en los ANEXOS 3 y 4, se detallan dos proyectos de instrumentos: Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía, las que podrán ser contextualizados según gobierno local.



"Año del buen servicio al ciudadano"

Tabla 3: Esquema del Plan de trabajo anual

PLAN DE TRABAJO "AÑO"				
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "PROVINCIA/DISTRITAL"				
Actividades / Detalle (tareas)	Meta	Recursos	Fecha	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL				
Educación ambiental formal				
1. Actividad				
1. 1 Tarea				
1. 2 Tarea				
n Tarea				
2. Actividad				
2. 1				
2. 2				
n				
Educación ambiental comunitario				
3. Actividad				
3. 1				
3. 2				
n				
4. Actividad				
4. 1				
4. 2				
n				
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL				
5. Actividad				
5. 1				
5. 2				
n				
6. Actividad				
6. 1				
6. 2				
n				
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL				
7. Actividad				
7. 1				
7. 2				
n				
8. Actividad				
8. 1				
8. 2				
n				

"Año del buen servicio al ciudadano"

A continuación, sólo a modo de ejemplo, se describe el contenido de cada componente, debiendo cada municipalidad incluir su propio contenido y forma:

ACTIVIDAD ¿Qué hacer?

Incluir algunas o todas las actividades sugeridas en las cartillas u otras posibles en función a la problemática o la experiencia local.

Por ejemplo, para la actividad: “activar la promotoría ambiental comunitaria”, podemos considerar: **promover la formación de promotores ambientales comunitarios con juntas vecinales de la zona “D” de la ciudad de Concepción.**

Podría proyectarse en el tiempo considerando, por ejemplo: primer año = zona D, segundo año = zonas A y B; tercer año = zona C; cuarto año = zona E.

DETALLE ¿Cómo hacerlo?

Aquí se detalla los **pasos a dar** o las **tareas específicas** necesarias para implementar la actividad.

Por ejemplo, para el caso de “promover la formación de promotores ambientales comunitarios...”:

1) **elegir cuatro juntas vecinales entre aquellas activas en el último año**; 2) suscribir un compromiso formal de cada junta directiva de co-participar de la experiencia; 3) identificar en cada junta vecinal candidatos con el perfil requerido para promotores; 4) capacitar a los candidatos; 5) suscribir compromisos formales con aquellos que acepten la responsabilidad; 6) concertar acciones a realizar en cada ámbito de acción de los promotores; 7) acompañar las acciones ambientales, 8) evaluar las actividades realizadas; 9) reconocer logros.

Por ejemplo, para el caso de “promover la formación de promotores ambientales escolares...”:

1) **elegir instituciones educativas entre aquellas que estén implementando el enfoque ambiental, siendo deseable aquellas que tengan logro en proceso**; 2) lograr el compromiso formal de cada director de co-participar de la experiencia; 3) en cada colegio elegir uno o dos representantes por aula quienes serán los promotores ambientales escolares encargados de coordinar y promover, junto con sus compañeros, actividades o buenas prácticas en favor del ambiente; c) realizar talleres de capacitación de los promotores; 4) registrar proyectos educativos ambientales (p.e. biohuertos comunitarios) o compromisos de realización de actividades (p.e. ferias de biodiversidad o intercambio de saberes climáticos).

META ¿Cuánto?

En este acápite deberá considerar la cantidad de personas o instituciones que serán partícipes o beneficiaras del Programa Municipal EDUCCA dentro de cada actividad.

Por ejemplo, para el caso de “promover la formación de promotores ambientales comunitarios...”: **cuatro juntas vecinales, 25% del total**²⁷.

²⁷ Deseable precisar el % respecto al universo de juntas vecinales.

"Año del buen servicio al ciudadano"

Podría proyectarse en el tiempo: dieciséis juntas vecinales en cuatro años. Primer año = cuatro juntas vecinales de la Zona D de Concepción (Solidaridad, Progreso, Identidad, La Pampa); segundo año = cuatro juntas vecinales de las zonas A (a1, a2), B (b1, b2); tercer año = cuatro juntas vecinales de la zona C (c1, c2, c3, c4); cuarto año = cuatro juntas vecinales de la zona E (e1, e2, e3, e4).

Por ejemplo, para el caso de "institucionalizar la formación de promotores ambientales escolares...": **22 Instituciones Educativas, 25% del total**²⁸.

Podría detallarse el acumulado esperado en el tiempo: 88 en cuatro años. Primer año = 22 IE; segundo año = 44 IE; tercer año = 66 IE; cuarto año = 88 IE.

RECURSOS ¿Con qué?

Luego de determinar la cantidad de personas o instituciones que participaran por actividad dentro del Programa Municipal EDUCCA, se procede a determinar las necesidades para el cumplimiento de las actividades.

Entre las necesidades podemos considerar recursos humanos, equipos, materiales e insumos y servicios.

Por ejemplo, para el caso de "promover la formación de promotores ambientales comunitarios...":

Recursos humanos: un profesional o técnico y un practicante para el acompañamiento a las acciones de promoción.

Materiales e insumos: papelógrafo, cintas masking tape, plumones gruesos de colores para los talleres y dinámicas.

Servicios: confección de kits para promotores, elaboración de diplomas para reconocimiento; alquiler de equipo de sonido para ceremonias de juramentación y reconocimiento; otros.

Por ejemplo, para el caso de "promover la formación de promotores ambientales escolares...":

Recursos humanos: un profesional o técnico y un practicante para el acompañamiento al proceso educativo.

Equipos: Proyector multimedia y computadora para jornadas de capacitación.

Materiales e insumos: papelógrafo, cintas masking tape, plumones gruesos de colores para los talleres y dinámicas.

Servicios: diseño e impresión de afiches informativos; refrigerios; adquisición de cordones de color verde para la identificación del promotor ambiental escolar; elaboración de diplomas para reconocimiento; alquiler de equipo de sonido para ceremonias de juramentación y reconocimiento; alquiler de buses; etc.

FECHA ¿Cuándo?

Conocidas las actividades a desarrollar, se procede a determinar el momento del año en que estas se desarrollarán a fin de que no se crucen con otras.

²⁸ Deseable precisar el % respecto al universo de instituciones educativas.

"Año del buen servicio al ciudadano"

Por ejemplo, para el caso de "promover la formación de promotores ambientales escolares...":

22 de abril: Juramentación de promotores ambientales escolares

...de mayo: I taller de capacitación "..."

...de junio: II taller de capacitación "..."

...de agosto: implementación de biohuerto con plantas medicinales

...de setiembre: festival Perú Limpio-San Juan Bautista

...de noviembre: Ceremonia de reconocimiento

RESPONSABLE ¿Quién?

Los responsables de las actividades programadas serán aquellas unidades orgánicas de la municipalidad o externos a ella, que estarán a cargo de su implementación. Cada actividad tiene que tener un representante de una institución como responsable.

Por ejemplo, para el caso de "promover la formación de promotores ambientales comunitarios...": la Gerencia de Participación Vecinal.

Por ejemplo, para el caso de "promover la formación de promotores ambientales escolares...": la Subgerencias de Educación y Cultura.

2.2.2 Validación y concertación de compromisos para la implementación del Plan de trabajo

Concluida con la elaboración del Plan de trabajo anual, el gobierno local a través de la unidad orgánica con competencias ambientales, procede a **convocar a una reunión extraordinaria** a la Comisión Ambiental Municipal o Grupo Técnico de Educación Ambiental o representantes de instituciones y organizaciones.

En la reunión se presenta el Plan de trabajo anual y se procede a **validar** (reafirmar el consenso con las actividades y tareas establecidas) y luego **suscribir un compromiso de acción compartida** (o expresión escrita y pública de consentimiento de obligarse a asumir responsabilidades de co-ejecución de actividades o tareas, según interés, competencia y posibilidad).

El resultado debe **registrarse en un acta** (Ver modelo en **ANEXO 5**) que permite dar autenticidad a un instrumento elaborado en forma participativa.

2.2.3 Aprobación del Plan de trabajo anual

Validado y asumido el Plan de trabajo anual, se procede a su **aprobación a través de un instrumento municipal** (Ver ejemplo en **ANEXO 6**).

Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad, deberán considerarse en el **Plan Operativo Institucional Municipal**.

Para ello, la unidad orgánica que lidera técnicamente el Programa Municipal EDUCCA **remite formalmente el Plan de trabajo anual aprobado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** para ser incluido en la programación anual.

2.2.4 Mecanismos de financiamiento

Habiéndose elaborado el Plan de trabajo anual, este requerirá para su ejecución de recursos varios (humanos, equipos, materiales e insumos y servicios.) los cuales deberán ser aportados por las instituciones y organizaciones comprometidas con las actividades.

Financiamiento municipal

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA a través de las **asignaciones presupuestales** que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en su Plan Operativo Institucional.

Además las municipalidades pueden acceder a **recursos adicionales** para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de:

- **Canon**, que son transferencias de recursos a los gobiernos regionales y locales, producto de los ingresos obtenidos por la explotación de los recursos naturales.
- **Plan de Incentivos** a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.
- Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPRERL) a través del fondo concursable para cofinanciar proyectos de inversión pública de impacto regional y local.
- Obras por impuestos, que son ejecutadas por parte del sector privado mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales.
- Programas Presupuestales.

Por ejemplo el Programa Presupuestal 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" tiene como Producto 3: "Consumidores con educación ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos" que consiste en la implementación, por parte de los gobiernos locales, de campañas de educación ambiental y sensibilización para promover la participación ciudadana en el manejo adecuado y reaprovechamiento de los residuos sólidos. Este producto tiene como actividad: "Difusión de la educación ambiental y participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos".

Dentro de esta actividad se podrían considerar tareas y acciones con presupuesto, por ejemplo:

- Promoción de la **participación ciudadana** para el manejo de residuos sólidos.

Actividades:

- 1.1 Promover la formación de **promotores ambientales escolares** para acciones de minimización y segregación de residuos sólidos a nivel de la comunidad educativa.

"Año del buen servicio al ciudadano"

- 1.2 Impulsar la formación de **promotores ambientales comunitarios** para acciones de minimización, segregación doméstica y pago de servicios de residuos sólidos.
- 1.3 Promoción del **voluntariado ambiental juvenil** para acciones de reciclaje de residuos sólidos a nivel local.
- 1.4 Promover el **reconocimiento de buenas prácticas ambientales** (CVerde y otros) para relevar logros ciudadanos en la gestión integral de residuos sólidos.
- Fortalecimiento de la **cultura ambiental** en el manejo integral de residuos sólidos municipales.

Actividades:

- 2.1 Habilitar **espacios públicos demostrativos** de los beneficios de la minimización, la segregación doméstica y del pago de servicios de residuos sólidos.
- 2.2 Realizar **campañas informativas** a la población sobre la minimización, la segregación doméstica y del pago de servicios de los residuos sólidos en el marco de la Campaña Nacional Perú Limpio.
- 2.3 Elaborar y difundir el **informe local** de acciones de educación, comunicación y cultura pública sobre la gestión integral de residuos sólidos.

Financiamiento no municipal

Corresponde a los recursos **aportados por las instituciones y organizaciones** comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA.

Entre otros podrían participar: organizaciones no gubernamentales, empresas, universidades, organizaciones sociales, iglesias, organismos o proyectos de cooperación, otros.

2.3 TERCERA FASE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

La ejecución del Programa Municipal EDUCCA a través de Planes de trabajo anuales, da paso al seguimiento de las acciones, sus resultados e impacto.

Se sugiere realizar **evaluaciones anuales**, esto es de cada plan de trabajo, siendo deseable hacer una **dinámica de continuidad** entre la evaluación del año ejecutado y la planificación del año siguiente por ejecutar.

Al finalizar periodos de gobierno (años 2018, 2022 y sucesivos) se realizan **balances del Programa Municipal EDUCCA** con fines de reporte de resultados, de revisión de prioridades y reprogramación en lógica de mejora continua.

2.3.1 Indicadores de seguimiento y evaluación

Los indicadores de seguimiento y evaluación permitirán a los gobiernos locales analizar el avance del Programa Municipal EDUCCA y proponer acciones a tomar en cuenta para lograr los objetivos, identificar los éxitos o fracasos reales o potenciales en los próximos años.

Tabla 4: Indicadores de seguimiento

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Educación ambiental formal		
1.1	Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	<p>Escuelas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental (porcentaje respecto al total). • Nivel de logro en la aplicación del enfoque ambiental por parte de instituciones educativas (porcentaje respecto al total). • Instituciones educativas de EBR que cuentan con promotores ambientales escolares (porcentaje respecto al total). • Promotores ambientales escolares formados (número de promotores por mil estudiantes). • Proyectos educativos ambientales implementados (número) <p>Universidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de universidades que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Voluntarios ambientales universitarios que ayudan a la implementación del Programa Municipal EDUCCA (número de voluntarios por mil estudiantes universitarios). • Proyectos ambientales universitarios focalizados a la problemática ambiental local (número)
Educación ambiental comunitaria		
1.2	Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Espacios públicos habilitados para educar (número por ciudad). • Actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos (número por ciudad). • Participantes en actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos (número registrado).
1.3	Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas	<ul style="list-style-type: none"> • Bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental (número). • Actividades de promoción de lectura verde realizadas por las bibliotecas (número por año). • Usuarios del rincón ambiental (número por año).
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseñar e implementar campañas informativas	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas informativas realizadas (número por año). • Personas participantes de las campañas informativas (número por campaña).
2.2	Reconocer las buenas prácticas ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que reciben CVerde por sus buenas prácticas ambientales (número por año). • Personas reconocidas por sus buenas prácticas ambientales a través de un mecanismo local (número por

"Año del buen servicio al ciudadano"

"Año del buen servicio al ciudadano"		
año).		
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formar el voluntariado ambiental juvenil	<ul style="list-style-type: none">• Voluntarios ambientales juveniles formados (número por año).• Actividades del Programa Municipal EDUCCA acompañados por los voluntarios ambientales juveniles (número).
3.2	Activar la promotoría ambiental comunitaria	<ul style="list-style-type: none">• Promotores ambientales comunitarios capacitados (número).• Proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios (número).

2.3.2 Mecanismos de reporte local y nacional

La unidad orgánica local con funciones ambientales, deberá presentar ante la **Comisión Ambiental Municipal** o Grupo Técnico de Educación Ambiental o las instituciones y organizaciones locales participantes de la elaboración del Programa Municipal EDUCCA, los resultados de la intervención anual.

Asimismo deberán **reportar anualmente al Ministerio del Ambiente**, las acciones realizadas en su Plan de trabajo anual, para ello utilizarán el formato del **ANEXO 7**: Informe de reporte anual de actividades desarrolladas.

El reporte o informe anual se realizará de manera virtual a través del **Registro Nacional del Desempeño Ambiental habilitado en el SINIA**.

El MINAM habilitará a representantes acreditados de cada municipalidad el **usuario y las claves de acceso** al aplicativo.

El aplicativo tendrá una **interfase gráfica de acceso público**.

Consultas sobre el reporte podrán enviarse al correo electrónico: programaeducca@minam.gob.pe.

III. ANEXOS

ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

Acceso a la participación en la gestión ambiental

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

Acceso a la justicia ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

Participación ciudadana ambiental

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM-Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

Comisión ambiental municipal (CAM)

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

ANEXO 2: MARCO LEGAL

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

"Año del buen servicio al ciudadano"

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...



- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**ANEXO 3: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL****ORDENANZA MUNICIPAL N°...-20...-...****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE...****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y 197°, modificado mediante la Ley N° 27680, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, gozando de capacidad legal para normar, reglamentar los aspectos de desarrollo a nivel urbano y dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, desarrollada por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h del inciso 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Municipalidad Provincial/Distrital de... requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos...;

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia/Distrito de...;

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Conceso Municipal con el voto Unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE... 201...-2022 (Programa Municipal EDUCCA-...)

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de... 201...-2022, contenida en el **Anexo N°...**, que en... páginas (...), forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, en coordinación con las Gerencias/Direcciones/Oficinas..., la implementación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y... designar el presupuesto cada año; para dicho programa propuesto a fin de cumplir con el plan de acción anual aprobado.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

"Año del buen servicio al ciudadano"

ARTICULO CUARTO.- Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

PRIMER DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de trabajo.

SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Establecer la participación activa del Programa Municipal EDUCCA-... de las instituciones y organizaciones locales identificadas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los.....días del mes de... de 20...

**ANEXO 4: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°...-20..-...****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD...****VISTOS:**

El libro de sesiones ordinarias de fecha... de... del presente y el Informe N°... de fecha... de... del año en curso, en donde solicita aprobar en sesión de concejo y el Pleno de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, habiéndose aprobado en sesión de concejo de fecha... de... del presente año, remito mediante el informe N°..., en donde por acuerdo unánime se acordó aprobar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE... 201...-2022 (Programa Municipal EDUCCA-...)**, el mismo que fue elaborado por... de la Municipalidad Provincial/Distrital de..., la misma que fue revisada por las áreas pertinentes, por lo que se procede a emitir la presente resolución;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



"Año del buen servicio al ciudadano"

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial/Distrital de...201...-2022 (Programa Municipal EDUCCA-...), el mismo tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha... de..., la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los... días del mes de...de 20...



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

"Año del buen servicio al ciudadano"

ANEXO 5: MODELO DE ACTA DE COMPROMISO

ACTA DE COMPROMISO Programa Municipal EDUCCA-...

LUGAR Y FECHA:
ASISTENTES:
AGENDA: Suscripción de compromisos para la ejecución del PLAN DE TRABAJO del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...)
RESUMEN DE LA REUNIÓN: <ul style="list-style-type: none">• Saludos y presentación de los participantes• Presentación del Plan de trabajo anual• Comentarios• Acuerdo
COMPROMISOS:

Firman los participantes:

**ANEXO 6: PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL****RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N°...-20...-...**

..., .. de... de 20...

El Gerente... (Unidad orgánica con competencias en materia ambiental) de la Municipalidad...

VISTO:

El Acta de Compromiso donde se aprueba el Plan de trabajo del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...) en donde diferentes instituciones y organizaciones locales que comprometen a implementar las actividades propuestas en el Plan de trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a las condiciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad..., aprobado mediante Ordenanza N°...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Educación, Ciudadanía e
Información Ambiental

"Año del buen servicio al ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año... del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad... (Programa Municipal EDUCCA-...).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ANEXO 7: MODELO DE INFORME DE REPORTE ANUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS****INFORME Nº...-20..-...**

A : Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental
Ministerio del Ambiente

DE : ...
Municipalidad...

ASUNTO : Reporte anual de actividades desarrolladas por la Municipalidad...
durante el año...

REFERENCIA : Programa Municipal EDUCCA-...

FECHA : ...

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención a la referencia, informarle el desarrollo anual de actividades.

PRINCIPALES LOGROS	DIFICULTADES PRESENTADAS	MEDIDAS CORRECTIVAS
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Educación ambiental formal		
Actividad 1: Involucrar a las escuelas y universidades en la educación, cultura y ciudadanía ambiental		
Escuelas		
...% de instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental.		
...% (nivel de logro) en la aplicación del enfoque ambiental por parte de instituciones educativas.		
...% de instituciones educativas cuentan con promotores ambientales escolares.		
... promotores ambientales escolares formados.		
... proyectos educativos ambientales implementados.		
Universidades		
... universidades participan del Programa Municipal EDUCCA.		
... voluntarios ambientales		



"Año del buen servicio al ciudadano"

universitarios que ayudan a la implementación del Programa Municipal EDUCCA.		
... proyectos ambientales universitarios focalizados a la problemática ambiental local.		
Educación ambiental comunitaria		
Actividad 2: Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente		
... espacios públicos habilitados para educar.		
... actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos.		
... participantes en actividades de promoción cultural realizados en espacios públicos.		
Actividad 3: Crear espacios de aprendizaje ambiental en las bibliotecas		
... bibliotecas habilitadas con el rincón ambiental.		
... actividades de promoción de lectura verde realizadas por las bibliotecas.		
... usuarios del rincón ambiental.		
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
Actividad 4: Diseñar e implementar campañas informativas		
... campañas informativas realizadas.		
... personas participantes de las campañas informativas.		
Actividad 5: Reconocer las buenas prácticas ambientales		
... (niñas, niños, adolescentes y jóvenes) reciben el CVerde por sus buenas prácticas ambientales.		
... personas reconocidas por sus buenas prácticas ambientales.		
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
Actividad 6: Formar el voluntariado ambiental juvenil		
... voluntarios ambientales juveniles formados.		
... actividades del Programa Municipal EDUCCA acompañados por los voluntarios ambientales juveniles.		



"Año del buen servicio al ciudadano"

Actividad 7: Activar la promotoría ambiental comunitaria		
... promotores ambientales comunitarios capacitados.		
... proyectos ambientales promovidos por los promotores ambientales comunitarios.		
Actividad n:...		

En anexo, se adjunta la información sustentaría del desarrollo de las actividades

CONCLUSIONES

- ...

RECOMENDACIONES

- ...

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,